

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. INE/CQD/06ExtU/2014

Minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 23 de junio de 2014.

Orden del día

1. Lista de asistencia

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

3. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por la coalición Por el Bien de Nayarit, el día veinte de junio de dos mil catorce, dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente SCG/PE/PBN/JL/NAY/13/INE/29/2014.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete treinta horas del día veintitrés de junio del año dos mil catorce, en la Sala de Usos Múltiples ubicada en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión, así como la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica en funciones de Secretaria Técnica de la Comisión.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Dio inicio a la Sexta Sesión Extraordinaria Urgente, de carácter privado, de la Comisión de Quejas y Denuncias; solicitó a la Directora Jurídica en funciones de Secretaria Técnica de la Comisión, que verificara el quórum legal para sesionar válidamente y diera cuenta de orden del día.

Mtra. Rosa María Cano: Informó que se encontraba la totalidad de los integrantes de la Comisión, por lo que hay quórum legal para sesionar. Indicó que el orden del día consta de un punto, mismo que leyó.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Le solicitó que en votación económica consultara si se aprueba el orden del día.

Mtra. Rosa María Cano: Sometió a aprobación el orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Solicitó a la Secretaria Técnica que diera cuenta del proyecto que se ha circulado para analizar y resolver.

Mtra. Rosa María Cano: Señaló que se trata de una queja que presenta la coalición denominada “Por el bien de Nayarit”, y el denunciado es el Partido Acción Nacional; denuncia los promocionales denominados “No señor” que fueron pautados por el Partido Acción Nacional, por el periodo ordinario del proceso electoral local en el estado de Nayarit, en atención a que se observa el logotipo que buscaba identificar a la coalición “Juntos Ganamos Todos”, la cual pretendía formar dicho instituto político con el Partido de la Revolución Democrática; sin embargo, el Consejo Local del Instituto Electoral del Estado de Nayarit, mediante el Acuerdo del Consejo Local Electoral relativo a la solicitud del registro de convenio y coalición presentado por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática negó su registro, determinación que fue corroborada por distintas autoridades jurisdiccionales en la materia, al resolver los medios de impugnación que se presentaron; en esas circunstancias, bajo el concepto del quejoso la utilización de dicho logotipo por parte del Partido Acción Nacional, resulta violatorio del principio de legalidad, pues los partidos políticos tienen la obligación de utilizar únicamente los colores, logotipos y denominación registrados ante la autoridad, lo cual en su caso pudiera dar lugar al uso indebido de la pauta. se requirió información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informando que el material denunciado sí está pautado y que tiene una vigencia de transmisión del 15 al 28 de junio de 2014; también se requirió al Instituto Estatal Electoral de Nayarit a efecto de conocer los términos del Acuerdo en el que se negó la coalición, y saber cuál era el emblema que quería registrar la pretendida coalición, y también se requirió el convenio que querían registrar y, en su caso, las plataformas de ambos partidos políticos, ya que sí fueron registradas, así como con qué logos estaban conteniendo.

Explicó que una vez realizada la investigación, se propone la improcedencia de las medidas cautelares, bajo el siguiente razonamiento: Del contenido del promocional denunciado y respecto de la utilización de la frase “Juntos Ganamos Todos” no se desprende que se violente alguno de los supuestos establecidos por la legislación electoral, máxime que existe una debida identificación del partido que la emite, pues en ambas versiones se puede identificar claramente el logotipo, color y referencia de que dicha publicidad pertenece al Partido Acción Nacional; si bien existe el antecedente de que los partidos Acción Nacional y de la Revolución

Democrática intentaron registrar ante la autoridad Local de Nayarit un convenio de coalición para contender en el proceso electivo que se desarrolla en dicha entidad federativa, el cual les fue negado por no existir la voluntad de una de las partes, lo cierto es que de las imágenes y audios del promocional denunciado, no se desprende alusión expresa a alguna coalición, alianza, candidato o fuerza distinta al Partido Acción Nacional, y contiene elementos que por sí mismos lo identifican, llamando al voto a favor de dicha fuerza política, sin que la inclusión de la frase o slogan “Juntos ganamos todos” identifique a otro partido político; además, no existe en este momento elemento probatorio que acredite que la frase “Juntos ganamos todos” también sea utilizada por algún otro partido o que, incluso, haya sido prohibida por alguna resolución jurisdiccional. En consecuencia, se propone la improcedencia de las medidas cautelares.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Solicitó la proyección del promocional motivo de la denuncia.

Presentación de Video

Puso a consideración el proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Expresó que está de acuerdo con el sentido del proyecto porque, como ha dado cuenta la Secretaria Técnica, se aprecia en la página 16 del referido proyecto, que la frase y el rehilete que aparece en el spot no está acreditado que pertenezca a algún otro partido político, coalición o candidato independiente que pueda llevar a la conclusión de que su utilización está creando una confusión en el electorado y, evidentemente, no se trata de una inequidad, porque es precisamente el Partido Acción Nacional quien utiliza su propio logo, con independencia de que tiene la libertad de utilizar cualquier otro símbolo o slogan que no haya sido registrado por ningún otro partido o coalición.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Manifestó acuerdo con el proyecto en el que se declaren improcedentes las medidas cautelares, porque también observa que el partido denunciado está utilizando su logotipo y no otro logotipo de algún partido político; por tanto, está de acuerdo con el proyecto en sus términos, con algunas cuestiones de forma.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: También compartió el sentido del proyecto; propuso algunas adecuaciones de forma que haría llegar si así lo consideran en su momento los consejeros; propuso, para robustecer los argumentos fundamentales que soportan el sentido del proyecto, que se aclare que el emblema que se pretendió registrar al momento del registro de la coalición, no es el rehilete que utiliza el Partido Acción Nacional, es decir, no era parte del que se pretendía registrar para la coalición como se menciona en la denuncia, se debe hacer esa precisión; insistir en que el Partido Acción Nacional está utilizando su propio emblema, más éste rehilete que no identifica, al parecer, a ningún otro,

no hay evidencia de que se esté utilizando uno, como lo decía el Consejero Ruiz, que identifique a otro partido o coalición, y sobre todo que haya sido de manera sistemática para que pudiera llevar a la confusión del electorado; los puntos sustanciales en los que se basa la denuncia, no tienen sustento como para acoger la pretensión de la denuncia, y por tanto, está también en el sentido del proyecto. No habiendo ninguna otra participación, solicitó tomar la votación correspondiente, con las propuestas presentadas.

Mtra. Rosa María Cano: Sometió a votación el proyecto en análisis, con las adecuaciones que han propuesto tanto la Consejera Adriana Favela, como la Presidencia de la Comisión.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente SCG/PE/PBN/JL/NAY/13/INE/29/2014, en el sentido de declararlas improcedentes, con las adecuaciones propuestas.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Al haber sido el único punto en el orden del día de la sesión, dio por concluida la misma.

Concluye la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ROSA MARÍA CANO MELGOZA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**